

Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
German Soriano
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2268 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2268

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia veinte de enero de mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel A Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Jose Belarmino Ruiz Trinidad por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 350 00 una casa-garage marcada con el numero 32 de la calle sin nombre de la ciudad de Moca, construida de madera y techada de zinc y el solar en que esta construida

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 20 de enero de mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Jose Belarmino Ruiz Trinidad, por virtud del cual el primero

vende al segundo en la suma de RD\$ 350 00 una casa garage marcada con el numero 32 de la calle sin nombre de la ciudad de Moca construída de madera y techada de zinc y el solar en que esta construída, que copiado a la letra dice así

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGA
DO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DIS
TRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE, QUE
POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO CINCO (5) — En Ciudad Trujillo Dis
trito de Santo Domingo, capital de la Republica Dominicana
a los veinte (20) días del mes de Enero del año mil novecien
tos cincuenta, (1950) — Ante mí Doctor Juan Bautista Yepez
Feliz, Notario Publico, juramentado para ejercer tales funcio
nes en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y resi
dencia en esta ciudad portador de la cedula personal de iden
tidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) se
rie primera debidamente renovada para el corriente año con
sello de Rentas Internas numero 01851 y con estudio abierto
en el Apartamiento numero doscientos ocho (208) en el segun
do piso del EDIFICIO COPELLO el cual esta situado en la
calle EL CONDE esquina a Sanchez de esta ciudad asis
tido de los testigos que despues seran nombrados comparecie
ron EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado
por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominica
no mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en
esta ciudad portador de la cedula personal de identidad nume
ro cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23) con
sello de Rentas Internas habil numero 8537 funcionando re
gularmente en su condicion de Director General de Bienes Na
cionales y en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5)
del mes de Enero del año en curso de mil novecientos cincuen
ta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Repu
blica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina d.
conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro
(524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30)
de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del
tres (3) de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho
(1948) el cual he tenido a la vista y devuelto por contener
otras disposiciones DE UNA PARTE y el señor Jose Belar
minio Ruiz Trinidad dominicano mayor de edad casado con
la señora Fabia Ricardo Bido de Ruiz industrial domiciliado
y residente en la ciudad de Moca Provincia Espaillat portador
de la cedula personal de identidad numero siete mil trece
(7013) serie cincuenta y cuatro (54) debidamente renovada
para el corriente año con sello de Rentas Internas numero
203046 DE LA OTRA PARTE SE HA CONVENIDO EN EI
SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA EL ESTADO DOMI
NICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siem

pre con todas las garantías de derecho, en favor del señor José Belarmino Ruiz Trinidad quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación Una Casa-garage marcada con el numero treinta y dos (32), construida de maderas techada de zinc con todas sus anexidades y dependencias y el solar en que esta ubicada situado en una calle sin nombre que da a la Avenida "2 de Mayo" (DOS DE MAYO) de la ciudad de Moca Provincia Espaillat con los siguientes linderos al Norte calle sin nombre al Sur al Este y al Oeste con propiedades del ESTADO DOMINICANO EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintisiete (27) de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat transcrita el diez (10) de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el numero dos (2) folios veintiseis (26) al noventa (90) del Libro E de transcripciones hipotecarias numero ciento veinte-Bis (120 Bis) El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$350.00) moneda de curso legal que el vendedor el ESTADO DOMINICANO declara haber recibido del comprador señor Jose Belarmino Ruiz Trinidad en efectivo al firmar este acto segun se evidencia por el recibo formulario numero 72262 expedido en esta misma fecha por la Colección de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo — Hecho y firmado en mi estudio el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal numeros tres mil quinientos sesenta y seis (3566) series primera debidamente legalizadas con sello de Rentas Internas habiles numeros 27543 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libre de excepciones quienes despues de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe — Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo Firmados Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra — Jose Belarmino Ruiz Trinidad — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yopez Feliz Notario Publico

TRANSCRITO En la ciudad de Moca Provincia Espaillat el dia veinte y cuatro (24) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el numero trescientos ochenta y cuatro (384) folios sesenta y uno (61) al sesenta y siete (67), del Libro letra E de Transcripciones hipotecarias nu

mero ciento veinte y uno (121) — Firmado el Conservador de Hipotecas Duhs Michel hijo

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE A PEDIMFNT0 DE PARTE INTERESADA EXPIDO FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950)

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz
Abogado y Notario Publico

Cedula Nº 5783 Serie 1ra Sello de R I Nº 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
• Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
German Soriano
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMUIGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su corocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO